

**APRUEBA CONVENIOS DE BECAS Y PAGARÉS
QUE SE INDICAN.**

DECRETO EXENTO N° 00.755/2021.

Arica, 04 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1296/2016, de diciembre 22 de 2016, Decreto Exento Universitario N°00.353/2018, de abril 16 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.418/2020, de junio 26 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.540/2020, de agosto 27 de 2020, Carta DAL. N°829/2021, de septiembre 07 de 2021, Carta DIPTT. N°675/2021, de septiembre 10 de 2021, Carta de Vicerrectoría Académica N°1090/2021, de septiembre 16 de 2021, Carta de Rectoría N°1508/2021, de septiembre 21 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.353/2018, de abril 16 de 2018, se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá y se oficializa su correspondiente Reglamento de Asignación, por medio del cual se establecen los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.371/2018, de abril 18 de 2018, se aprueba el Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables, y crea el Comité Central de Postgrado.

Que, se remite mediante Carta DIPTT.N°675/2021, de septiembre 10 de 2021, suscrita por el Director Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, los Convenios de Beca y Pagaré a la Vista correspondiente de los alumnos beneficiados para continuar con su tramitación, de acuerdo a beneficio concedido mediante Resolución Exenta VRA. N°0.126/2021, de mayo 24 de 2021, y que cuentan con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales, según consta en Carta DAL. N°829/2021, de septiembre 07 de 2021, que se acompañan al presente acto administrativo.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), mediante Carta VRA. N°1090/2021, de septiembre 16 de 2021.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruebase el Convenio de Beca de Manutención y Exención de Aranceles Básico y Diferenciado de fecha 15 de julio de 2020, y Pagaré a la Vista suscrito el 03 de agosto de 2021, de doña **MARJORIE TOVAR CORREAL**, RUT N° , alumna del programa Doctorado en Educación, de acuerdo a beneficio otorgado mediante Resolución Exenta VRA. N°0.126/2021, de mayo 24 de 2021.
- 3.- Apruebase el Convenio de Beca de Manutención y Exención de Aranceles Básico y Diferenciado de fecha 15 de julio de 2020, y Pagaré a la Vista suscrito el 04 de agosto de 2021, de don **CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ CISTERNAS**, RUT N° , alumno del programa Doctorado en Educación, de acuerdo a beneficio otorgado mediante Resolución Exenta VRA. N°0.126/2021, de mayo 24 de 2021.
- 4.- Apruebase el Convenio de Beca de Manutención y Exención de Aranceles Básico y Diferenciado de fecha 15 de julio de 2020, y Pagaré a la Vista suscrito el 14 de agosto de 2021, de doña **CAROLINA ELIZABETH CORTES SILVA**, RUT N° , alumna del programa Doctorado en Educación, de acuerdo a beneficio otorgado mediante Resolución Exenta VRA. N°0.126/2021, de mayo 24 de 2021.
- 5.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

05 NOV 2021